

**NÚMERO DE APOYOS CIUDADANOS REQUERIDOS POR LA LEY ELECTORAL LOCAL, PARA QUE LA PERSONA ASPIRANTE A LA CANDIDATURA PUEDA OBTENER EL DERECHO A REGISTRARSE****AYUNTAMIENTO LLERA**

**Porcentaje de apoyo requerido por municipio:** 3% de la lista nominal de electores, cuyo corte temporal haya sido el 31 de agosto del año previo al de la elección.

Lista nominal de electores	Cantidad mínima de apoyos requeridos conforme a la lista nominal
12,706	382

**Porcentaje de apoyo requerido por sección:** 1% de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores de cada una de ellas .

Sección electoral	Total lista nominal	Cantidad mínima de apoyos requeridos por sección electoral (1% dispersión)
389	1083	11
390	800	8
391	1429	15
393	689	7
394	766	8
395	502	6
396	929	10
397	907	10
398	299	3
399	370	4
400	685	7
401	686	7
402	682	7
403	284	3
404	1017	11
405	760	8
406	234	3
407	584	6

<b>Total de secciones electorales:</b>	18
<b>Porcentaje de secciones requeridas:</b>	Más de la mitad de las secciones que lo integren (+50%)
<b>Cantidad mínima requerida de secciones electorales:</b>	10

**Fundamento Legal:**

Artículo 18, párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

Artículo 16, párrafo segundo y 27 de los Lineamientos Operativos para la Postulación y Registro de Candidaturas Independientes para los Distintos Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas.